

## EDICTO

**Nº Edicto:** 12522

**Carátula:** ARGAÑARAZ NADIA PAMELA S/ HOMOLOGACION (F)

**Número de Expediente:** Recep.:VI-08801-F-0000

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 21/03/2023

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 27/03/2023

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 1

**Número de Boletín:** 6172

**Texto del edicto:**

## EDICTO

### BOLETIN OFICIAL

PAULA FREDES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, UNIDAD PROCESAL N°11 , DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN VIEDMA, SECRETARIA UNICA, A CARGO DE LA DRA FLORENCIA CAMARDON, CITA , LLAMA Y EMPLAZA al **Sr. FACUNDO ALEJANDRO POLANCO- DNI 38.906.104**, notificando de las providencias, que se transcriben en el presente pertenecientes a los autos caratulados: **ARGAÑARAZ NADIA PAMELA S/ HOMOLOGACION (F)EXPTE. N°:VI-08801-F-0000N-1VI-295-F2021 "Viedma, a los 13 días del mes de marzo del año 2023 Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos a FACUNDO ALEJANDRO POLANCO- DNI 38.906.104 de las providencias de fecha 15/02/2022 y 04/07/2022 citándolo para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado ministerio legis de las sucesivas providencias. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, haciendo saber que la parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- PAULA FREDES JUEZA"** "Viedma, 15 de febrero de 2022.- Tiénese por cumplimentado lo solicitado mediante providencia de fecha 21/12/2021, y por denunciados datos de apertura de cuenta judicial. En su mérito, líbrese oficio al Banco Patagonia S.A, a fines de poner en su conocimiento que deberá vincular como perteneciente a estos autos, la cuenta 299027614, CBU: 03402995 08299027614002.- Hágase saber al presentante que deberá subir a la MEED de esta Unidad Procesal el oficio ordenado en formato doc o rtf, conforme lo dispuesto en la Acordada 23/2020 Art. 4 inciso b), bajo apercibimiento de desglose en caso de ser presentado en un formato distinto. Cumplido que sea se procederá a su confronte y firma digital por OTIF, quedando a cargo de la parte el diligenciamiento por medio del sistema de notificaciones electrónicas (Acordada 31/21 STJ).- Tiénese presente lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, encontrándose debidamente acreditada la legitimidad de las partes con respecto a la niña LOURDES MARLEN POLANCO, nacida el día 22/02/2017 (DNI N° 56.057.236) en mérito del acta de nacimiento N° 034 y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha 13/10/2021, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, homológuese en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.- Respecto a las costas del proceso, corresponde imponerlas por su orden conforme lo acordado por las partes (art. 19 del Cgo Procesal de Familia).- Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes interviniente, Dra. María Gabriela Sanchez en la suma equivalente a 7 jus, (debiendo ser depositada por la Sra. Nadia Pamela Argañaraz, en caso que se produzca el cese del beneficio de litigar sin gastos otorgado a su favor), en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma (arts. 6, 7, 9, 10, 48, 49 y 50 Ley G 2212).- Notifíquese y a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces mediante vista, a cuyo fin realícese el correspondiente pase virtual.- Firme que se encuentre la presente, archívese.- FDO.PAULA FREDES JUEZA". "Viedma, 04 de julio de 2022.- Por practicada liquidación, de la misma, córrase traslado a la contraparte por el término de ley, haciéndole saber al alimentante que en el plazo de 5 días podrá presentarse con letrado de la matrícula o Defensor Oficial, a los fines de hacer valer sus derechos y en aras del debido resguardo de su derecho de defensa bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de las sucesivas providencias que se dicten los días de nota por Secretaría (martes y viernes) conf. art. 133 del CPCyC y art. 230 del CPF. Atento lo manifestado y petitionado, intímase al Sr. FACUNDO ALEJANDRO POLANCO a que dé estricto cumplimiento al acuerdo arribado en el CIMARC en fecha 13/10/21 debidamente homologado el día 15/02/22, en especial lo referente al pago de la cuota alimentaria, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones conminatorias que se entiendan adecuadas al caso para lograr su cumplimiento y/o embargo (art. 98 del CPF).- Notifíquese.- FDO: PAULA FREDES JUEZA".-en la que deberá presentarse y estar a derecho, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.- **PUBLIQUESE EDICTO POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL.-**

VIEDMA, 21 de MARZO de 2023.-